



TIENE POR DESISTIDO A COLLIN CONLIN HAMILTON DE LA CONSULTA DE PERTINENCIA DEL PROYECTO "CENTRAL FONCK DIÉSEL (3MW)".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 204/2019

Valparaíso, 03 JUL. 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "MMA"), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en la Resolución DD.PP. N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017, del Director (S) Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, el "SEA"), que dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la Región de Valparaíso, designándose a doña Esther Parodi Muñoz, como primer subrogante; y, en la Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
2. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias (www.sea.gob.cl), con fecha 18 de junio de 2019, por don Collin Conlin Hamilton, cual consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Central Fonck Diésel (3MW)".
3. La Carta s/n, de fecha 28 de junio de 2019, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, don Collin Conlin Hamilton, mediante la cual solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia señalada en el numeral anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado.
2. Que, según se establece en el artículo N° 81 letra a) de la Ley N° 19.300, al Servicio de Evaluación Ambiental corresponde la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Que, mediante ingreso indicado en Visto N° 2, don Collin Conlin Hamilton, consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Central Fonck Diésel (3MW)".
4. Que, por solicitud indicada en Visto N° 3, don Collin Conlin Hamilton, se desiste de la consulta señalada en el Considerando anterior.
5. Que el artículo 42° de la Ley N° 19.880 dispone: "*Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

6. Que, en definitiva, corresponde poner término al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. **ACOGER**, la solicitud de desistimiento efectuada por don Collin Conlin Hamilton, indicada en Visto N° 3, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Central Fonck Diésel (3MW)”.
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Esther Parodi Muñoz
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

[Handwritten initials]

GDSR/fal

Carta Certificada:

Señor Collin Conlin Hamilton (Av. Andrés Bello N°2687, oficina 1004, Las Condes, Santiago).
Mail: ddiaz@veranocapital.com

C.C.:

- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 2130-B/2019 (GD:15098/2019) y N° 2195-B/2019 (GD: 15821/19).